



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2024-MPP/A

Puno, 23 de mayo de 2024.

### VISTO:

El informe N° 139-2024-MPP/GDHPC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, el Oficio N° 269-2024-GRP/GRDS/DREP/COPARE de la Dirección de Educación Puno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Consejo Participativo Regional de Educación, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional, está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, Universidades e Institutos Superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región;

Que, mediante el documento de visto, el Director Regional de Educación de Puno convoca a reunión de renovación de junta directiva del Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, por lo cual solicita la designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, para la Municipalidad Provincial de Puno resulta de especial interés integrarse al Consejo Participativo Regional de Educación, razón por la cual es necesario acceder a lo solicitado por la Dirección Regional de Educación de Puno;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, como miembros representantes de la Municipalidad Provincial de Puno en el Consejo Participativo Regional de Educación - COPARE, a las siguientes personas:

- ✓ **TITULAR: MGTR. YONELL DE LA CRUZ CORNEJO** - Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.
- ✓ **ALTERNO: Lic. MELVIN OTTO QUISPE CHURQUIPA** - Sub Gerente de Promoción, Educación, Cultura y Deporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE**, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor designado en el artículo Primero y a la Dirección Regional de Educación de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Chéca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponca Roque  
ALCALDE